

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO



Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Privación patria potestad – Radicado: 2021-00409-00

Revisadas las actuaciones surtidas a la fecha, se tiene que el requerimiento realizado fue cumplido de tal suerte que la nueva dirección donde se debe realizar la visita social es Calle 54 No.1C2Bis-19 piso 2º del barrio Palmeras del Norte Comuna 5, también actualiza los abonados celulares, siendo estos 3194510695 y 3145799417. En la medida que la agenda de la Asistente Social tenga disponibilidad se reitera la prontitud de realización de la misma.

En lo que respecta a la inquietud manifestada por la demandante, sobre los documentos aportados el 5-Jun-2023, se le debe indicar que con base en esos soportes se profirió el auto del 27-Jul-2023. Acorde con lo hasta aquí expuesto y sin necesidad de más elucubraciones, por parte del Despacho se,

DETERMINA:

Primero: Tener como nueva dirección para que la asistente social adscrita al Despacho realice la visita pendiente Calle 54 No.1C2Bis-19 piso 2º del barrio Palmeras del Norte Comuna 5, también actualiza los abonados celulares, siendo estos 3194510695 y 3145799417.

Segundo: En la medida que la agenda de la Asistente Social tenga disponibilidad, se reitera la prontitud de realización de la visita pretéritamente ordenada.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

(JACK)

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 147 Hoy 15 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria